RESOLUCIÓN No 02-1719
Bucaramanga, 01 de octubre de 2026

Por la cual se implementa y consolida la planta de personal de la Institución Universitaria Tecnológica de Santander - UTS y se dictan otras disposiciones

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE SANTANDER
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo segundo del Acuerdo No. 01-009 del 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante los Acuerdos Nos. 01-008 y 01-009 del 23 de febrero de 2026, el Consejo Directivo aprobó la estructura organizacional y la planta de personal de la Institución Universitaria Tecnológica de Santander - UTS, y el artículo segundo del Acuerdo No. 01-009 facultó al Rector para implementar la planta y regular su provisión, distribución interna y demás aspectos operativos.

Que mediante Resolución No. 019103 del 23 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria, y mediante Ordenanza No. 33 del 25 de septiembre de 2026 se adoptó la nueva denominación institucional. El artículo tercero del Acuerdo No. 01-009 condicionó su entrada en vigencia a la notificación del acto del Ministerio que autoriza dicho cambio.

Que la implementación de la planta debe sujetarse al sistema de nomenclatura y clasificación del Decreto Ley 785 de 2005 y a los soportes técnicos exigidos por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.12.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015. La propuesta aprobada contó con conceptos técnicos, jurídicos y de viabilidad administrativa y financiera.

Que la ejecución de la planta aprobada requiere suprimir catorce (14) cargos administrativos y crear diecisiete (17), para adecuar las denominaciones y códigos de Vicerrector, Decano y Secretario General al nuevo carácter académico, sustituir los empleos que asumirán la dirección de las dependencias previstas en el Acuerdo No. 01-008 y habilitar los cargos adicionales aprobados para su funcionamiento.

Que las modificaciones de planta derivadas del Plan de Formalización Laboral, autorizado por Acuerdo No. 01-030 del 22 de junio de 2026 y desarrollado mediante Resolución No. 02-1419 del 14 de agosto de 2026, y del proyecto de fortalecimiento institucional deben incorporarse en la planta consolidada.

Que los siete (7) cargos docentes creados mediante Resolución No. 02-0419 forman parte de los diez (10) adicionales previstos en el Acuerdo No. 01-009, por lo que se requiere crear tres (3) para completar los cincuenta (50) aprobados, sin contabilizar las vacantes preexistentes como cargos nuevos.

Que la planta vigente comprende ciento sesenta y nueve (169) cargos y los ajustes previstos adicionan, en términos netos, tres (3) administrativos y tres (3) docentes, para un total de ciento setenta y cinco (175): ciento veinticinco (125) administrativos y cincuenta (50) docentes de carrera.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Que es necesario consolidar la planta de personal en concordancia con la estructura aprobada por el Consejo Directivo, preservar las situaciones administrativas y los procesos de provisión compatibles con ella, y mantener el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, mientras su titular conserve derechos de carrera, en los términos de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar y consolidar la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 01-009 del 23 de febrero de 2026, incorporando las modificaciones posteriores y los ajustes previstos en la presente Resolución, en concordancia con la estructura organizacional aprobada mediante Acuerdo No. 01-008 de la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suprimir de la planta del Despacho del Rector los siguientes catorce (14) cargos:

No. Cargos	Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo
Dos (2)	Directivo	Vicerrector de Institución Tecnológica	057	12	Libre Nombramiento y Remoción
Dos (2)	Directivo	Decano de Institución Tecnológica	003	11	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Directivo	Secretario General de Institución Tecnológica	066	11	Libre Nombramiento y Remoción
Tres (3)	Directivo	Jefe de Oficina	006	11	Libre Nombramiento y Remoción
Tres (3)	Profesional	Profesional Universitario	219	07	Libre Nombramiento y Remoción
Tres (3)	Profesional	Profesional Universitario	219	06	Libre Nombramiento y Remoción
Catorce (14)	**TOTAL, CARGOS QUE SE SUPRIMEN**				

ARTÍCULO TERCERO. Crear en la planta del Despacho del Rector los siguientes diecisiete (17) cargos:

No. Cargos	Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo
Tres (3)	Directivo	Vicerrector de Institución Universitaria	098	12	Libre Nombramiento y Remoción
Dos (2)	Directivo	Decano de Institución Universitaria	007	11	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Directivo	Secretario General de Institución Universitaria	064	11	Libre Nombramiento y Remoción
Tres (3)	Directivo	Director Administrativo	009	11	Libre Nombramiento y Remoción
Uno (1)	Directivo	Director Financiero	009	11	Libre Nombramiento y Remoción
Cuatro (4)	Directivo	Jefe de Oficina	006	07	Libre Nombramiento y Remoción
Tres (3)	Directivo	Jefe de Oficina	006	06	Libre Nombramiento y Remoción
Diecisiete (17)	**TOTAL, CARGOS QUE SE CREAN**				

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO. Los tres (3) cargos de Vicerrector de Institución Universitaria, Código 098, Grado 12, corresponderán a las Vicerrectorías Académica, Administrativa y Financiera y de Investigación e Interacción Académica, los tres (3) cargos de Director Administrativo, Código 009, Grado 11, corresponderán a las Direcciones Jurídica, de Planeación y de Infraestructura, el empleo de Director Financiero, Código 009, Grado 11, corresponderá a la Dirección Financiera, los cuatro (4) cargos de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, corresponderán a las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Extensión, Posgrados y Bienestar Institucional y los tres (3) empleos de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, corresponderán a las Oficinas de Internacionalización, Admisiones, Registro y Control Académico y Recursos Físicos.

ARTÍCULO CUARTO. Crear tres (3) cargos de Docente Tiempo Completo de Carrera para completar los cincuenta (50) previstos en el Acuerdo No. 01-009 del 23 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO. Los cargos docentes de carrera se regirán por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, el Estatuto Docente de la Institución y las demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con su régimen propio.

ARTÍCULO QUINTO. La planta de personal queda integrada por ciento setenta y cinco (175) cargos, de los cuales ciento veinticinco (125) son administrativos y cincuenta (50) docentes de carrera, así:

PLANTA DEL DESPACHO DEL RECTOR

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo	Cargos
Directivo	Rector de Institución Universitaria	048	13	Período fijo	1
Directivo	Vicerrector de Institución Universitaria	098	12	Libre Nombramiento y Remoción	3
Directivo	Jefe de Oficina	006	12	Período fijo	1
Directivo	Jefe de Oficina	006	12	Libre Nombramiento y Remoción	1
Directivo	Decano de Institución Universitaria	007	11	Libre Nombramiento y Remoción	2
Directivo	Secretario General de Institución Universitaria	064	11	Libre Nombramiento y Remoción	1
Directivo	Director Administrativo	009	11	Libre Nombramiento y Remoción	7
Directivo	Director Financiero	009	11	Libre Nombramiento y Remoción	1
Directivo	Jefe de Oficina	006	11	Libre Nombramiento y Remoción	2
Directivo	Jefe de Oficina	006	10	Libre Nombramiento y Remoción	3
Directivo	Jefe de Oficina	006	07	Libre Nombramiento y Remoción	4
Directivo	Jefe de Oficina	006	06	Libre Nombramiento y Remoción	3
Asesor	Asesor	105	09	Libre Nombramiento y Remoción	2
Profesional	Profesional Universitario	219	07	Libre Nombramiento y Remoción	6
Profesional	Profesional Universitario	219	06	Libre Nombramiento y Remoción	29
Profesional	Profesional Universitario	219	05	Libre Nombramiento y Remoción	1
Asistencial	Conductor	480	02	Libre Nombramiento y Remoción	2
TOTAL, CARGOS PLANTA DEL DESPACHO DEL RECTOR					**69**

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO. El empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 12, de período fijo corresponde a la Oficina de Control Interno y el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 12, de libre nombramiento y remoción corresponde a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

PLANTA GLOBAL

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo	Cargos
Profesional	Profesional Universitario	219	08	Carrera Administrativa	4
Profesional	Profesional Universitario	219	07	Carrera Administrativa	1
Profesional	Profesional Universitario	219	06	Carrera Administrativa	3
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	06	Carrera Administrativa	1
Profesional	Profesional Universitario	219	05	Carrera Administrativa	11
Profesional	Profesional Universitario	219	01	Carrera Administrativa	1
Técnico	Técnico Operativo	314	04	Carrera Administrativa	1
Técnico	Técnico Administrativo	367	04	Carrera Administrativa	3
Técnico	Técnico Administrativo	367	01	Carrera Administrativa	5
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	03	Carrera Administrativa	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	Carrera Administrativa	11
Asistencial	Secretario	440	02	Carrera Administrativa	9
Asistencial	Auxiliar Área de Salud	412	02	Carrera Administrativa	1
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Carrera Administrativa	1
TOTAL, CARGOS PLANTA GLOBAL					**56**

PLANTA DOCENTE DE CARRERA

Denominación	Cargos
Docente Tiempo Completo de Carrera	50
TOTAL, CARGOS PLANTA DOCENTE DE CARRERA	**50**

TOTAL, PLANTA ADMINISTRATIVA: CIENTO VEINTICINCO (125) CARGOS.
TOTAL, PLANTA DOCENTE DE CARRERA: CINCUENTA (50) CARGOS.
TOTAL, GENERAL: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CARGOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los cargos de la planta docente de carrera se regirán por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, el Estatuto Docente de la Institución y las demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con su régimen propio.

ARTÍCULO SEXTO. Los empleos de carrera administrativa de la Planta Global que conservan su denominación, código, grado y naturaleza continúan vigentes. Su consolidación no implica supresión, creación o modificación, ni afecta los procesos de provisión definitiva en curso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La provisión de los cargos y las actuaciones particulares derivadas de las supresiones y creaciones se efectuarán conforme a la naturaleza jurídica de cada empleo, los requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. La distribución y ubicación funcional de los empleos se efectuará conforme a la estructura organizacional aprobada mediante Acuerdo No. 01-008 del 23 de febrero de 2026, las necesidades del servicio y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, sin modificar la planta consolidada en esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. El empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 01, se mantendrá en la Planta Global mientras su titular conserve derechos de carrera administrativa y será suprimido una vez se produzca su vacancia definitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO. La planta consolidada se articulará con la escala salarial vigente y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se adopte o modifique mediante los actos correspondientes, sin perjuicio del régimen propio de los docentes de carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y sustituye, en materia de conformación general de la planta, las disposiciones de la Resolución No. 02-473 del 01 de junio de 2017 y sus modificaciones posteriores, así como las que le sean contrarias. Se preservan los actos particulares, las situaciones administrativas vigentes y los procesos de provisión compatibles con la planta aquí consolidada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo / Director Administrativo de Talento Humano

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional